



ORDENANZA MUNICIPAL N° 009- 2017-MDNCH

Nuevo Chimbote, 02 de mayo del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 02 de mayo 2017, la propuesta formulada por el Gerente de Planificación y Presupuesto y Sistemas sobre Implementación del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote para el Año Fiscal 2018;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, es un órgano de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, que goza de Autonomía Política, Administrativa y Económica en los asuntos de su competencia que le confiere el Art. 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por el Art. 194° de la Ley 27680 "Ley de Reforma Constitucional", la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y otras Normas Legales conexas a ella.

La Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su Capítulo IV de Participación Ciudadana, artículo 17° numeral 17.1° y 17.2° establece que los Gobierno Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de los planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública.

Equipo Técnico Presupuesto Participativo 2018

REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE PARA EL AÑO 2018

El Capítulo V planes de desarrollo y presupuestos, artículo 20, numeral 20.1º de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se establece que los Gobiernos Regionales y Locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados y Presupuestos Participativos.

Los Arts. 53º y 97º y Décima Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que rige el proceso del Presupuesto Participativo anual como instrumento de administración de los Planes y Programas de Desarrollo Municipal Concertados, los mismos que deben basarse en los Planes de Desarrollo Municipal Distritales Concertados y sus Presupuestos Participativos con la Sociedad Civil.

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas, por intermedio de la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056 y el D.S. N° 142-2009-EF aprobó el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo. Así mismo con Resolución Directoral 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados" que establece los lineamientos precisos para orientar el desarrollo articulado del presupuesto participativo.

Que, en sesión ordinaria del Concejo Municipal debatió el Cronograma y Reglamento del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote para el Año Fiscal 2018, con activa participación del Equipo Técnico, cuya composición se determina en la parte resolutive de la presente Ordenanza.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con el voto UNANIME de los señores integrantes del Concejo Municipal; emitió la siguiente:

Equipo Técnico Presupuesto Participativo 2018

REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE PARA EL AÑO 2018

ORDENANZA QUE CONVOCA Y REGLAMENTA LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2018

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Inicio del Proceso del Presupuesto Participativo 2018 en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTICULO SEGUNDO .- Convocar a la Sociedad Civil Organizada del Distrito de Nuevo Chimbote, a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2018; así como la inscripción y acreditación de los Agentes Participantes.

ARTICULO TERCERO.- Aprobar el Reglamento para el desarrollo del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote para el Año Fiscal 2018.

ARTICULO CUARTO.- Aprobar la conformación del Equipo Técnico Municipal que tendrá a su cargo el Proceso Participativo 2018, según al cronograma y competencias asignadas en el Reglamento. La Composición del Equipo Técnico estará integrado por:

1. El Gerente de Planificación y Presupuesto y Sistemas de la Municipalidad, quien lo preside.
2. El Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano - Miembro.
3. El Sub Gerente de Obras Públicas, Estudios y Proyectos - Miembro
4. El Jefe Del Equipo Funcional De Estudios Y Proyectos - Miembro
5. El Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano - Miembro
6. El Sub Gerente de Programaciones e Inversiones - Miembro.
7. El Gerente de Desarrollo Humano y Social - Miembro
8. El Sub Gerente de Programas Sociales y Participación Vecinal - Miembro.
9. El Jefe Del Equipo Funcional De Participación Vecinal - Miembro
10. El Gerente de Asesoría Jurídica - Miembro.

ARTICULO QUINTO.- Autorizar a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social y su Equipo Funcional de Participación vecinal efectúen la inscripción y registro de la sociedad civil organizada, organizaciones y asociaciones diversas, entidades públicas y privadas e instituciones no gubernamentales en el Libro (físico y digital) Registro Único de Organizaciones del Distrito de Nuevo Chimbote, para el Proceso que convoca en los artículos primero y segundo de la presente ordenanza;

ARTICULO SEXTO.- Autorizar al despacho de Alcaldía emitir la reglamentación necesaria vía Decreto de Alcaldía;

ARTICULO SETIMO.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas liderar las acciones y estrategias que correspondan al cumplimiento de la presente ordenanza;

ARTICULO OCTAVO.- Encargar a Secretaría General y a su Sub Gerencia de Imagen Institucional la difusión de la presente norma.

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE, REGISTRE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Med. Valentin Fernández Bazán
ALCALDE

Equipo Técnico Presupuesto Participativo 2018



REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE PARA EL AÑO 2018



REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE PARA EL AÑO 2018

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Objetivo

El presente reglamento tiene como objetivo promover y regular los procedimientos del proceso del Presupuesto Participativo por Resultados del Año Fiscal 2018, a fin de reforzar la relación del Gobierno Local con la Sociedad Civil y demás actores que participan en el Distrito de Nuevo Chimbote.

Artículo 2º.- Base Legal

El presente Reglamento se sustenta en el siguiente marco normativo:

- Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley de Reforma
- Constitucional N° 27680.
- Acuerdo Nacional.
- Ley N° 26300 de los Derechos de Participación y Control Ciudadano
- Ley N° 27293 del Sistema Nacional de Inversión Pública y su Reglamento con Decreto Supremo N° 221-2006-EF.
- Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización del Estado
- Ley N° 27630 Ley que Modifica el Artículo 89° del Decreto Legislativo N° 772
- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28056 Ley Marco de Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298.
- Ley N° 28411 General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30518 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2017.
- Ley N° 28522 del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Equipo Técnico Presupuesto Participativo 2018

**REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS EN EL
DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE PARA EL AÑO 2018**

- Decreto Supremo N° 142-2009-EF Reglamento de la Ley Marco de Presupuesto Participativo y su modificatoria Decreto Supremo N° 131-2010-EF.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa criterios para delimitar proyectos de Impacto Regional, Provincial y Distrital en el Presupuesto Participativo y su modificatoria Decreto Supremo N° 132-2010-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, Aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública. Instructivo N° 001-2010-EF/76-01 Instructivo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

Artículo 3°.- Finalidad

Establecer lineamientos para el desarrollo y proceso del Presupuesto Participativo por resultados, a fin que sirva de herramienta para la toma de decisiones y propiciar la participación activa y concertada de la sociedad civil.

Artículo 4°.- Principios

El Proceso Participativo está enmarcado en los siguientes principios: participación, transparencia, igualdad de oportunidades, tolerancia, eficiencia y eficacia, equidad, competitividad, corresponsabilidad, solidaridad, y respeto a los acuerdos participativos.

Artículo 5°.- Ámbito y Alcance

El ámbito para la realización del proceso del Presupuesto Participativo comprende: la Sociedad Civil, Organizaciones Sociales de Base, Entidades Públicas y Privadas comprendidas en el Distrito de Nuevo Chimbote, para efectos de la formulación concertada del presupuesto de inversiones para el año fiscal 2018.

CAPÍTULO II

**DE LA IDENTIFICACIÓN, ACREDITACIÓN, RESPONSABILIDADES, FALTAS Y
SANCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO**

Artículo 6°.- Agente Participante

Agente Participantes es toda persona que participa activamente en la toma de decisiones durante el proceso del Presupuesto Participativo 2018, así mismo están facultados a proponer y opinar sobre los resultados del proceso y de los proyectos priorizados.

Artículo 7°.- Identificación y Acreditación de Agentes Participantes

La Gerencia de Desarrollo Humano y Social abrirá el Libro de Registro de Agentes Participantes para el Presupuesto Participativo 2018, donde se inscribirán como Agentes Participantes en forma gratuita quienes cumplan con los siguientes requisitos:

REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE PARA EL AÑO 2018



De la Sociedad Civil Organizada

- Ficha de inscripción, con carácter de Declaración Jurada. **(Anexo N° 02).**
- Presentación de la Resolución Municipal Distrital de Reconocimiento en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS, cuya dirigencia a la fecha se encuentren con mandato vigente o adjuntar copia de la constancia de inscripción en los Registros Públicos.

- Fotocopia simple del DNI, del Agente Participante.
- Fotocopia simple del documento que acredite la representación legal y/o copia del acta de nombramiento como agente participante en el Presupuesto Participativo 2018.

De las Instituciones Públicas y Privadas

- Ficha de inscripción, con carácter de Declaración Jurada **(Anexo N° 03).**
- Fotocopia Simple del DNI del Agente Participante.
- Fotocopia simple de la ficha de inscripción de la institución en los Registros Públicos.
- Documento que lo acredite como representante de su institución designado a participar en el Presupuesto Participativo 2018.
- Sólo podrá acreditarse un representante por organización o institución.
- La documentación estará sujeta a verificación y de ser detectada que no se ajuste a la verdad se procederá a realizar acciones administrativas y legales correspondientes.

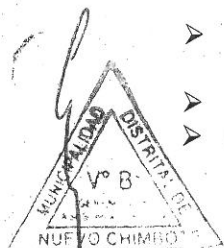


Artículo 8°.- Los agentes participantes tienen como misión principal participar activamente en la discusión, identificación y priorización de problemas del Distrito de Nuevo Chimbote. Para la formulación de proyectos de inversión de impacto local.

Artículo 9°.- Se publicará en el Portal Institucional (www.muninuevochimbote.gob.pe) la lista definitiva de los Agentes Participantes hábiles a quienes se les expedirá una credencial que los acredite para participar en las reuniones de Capacitación y Talleres de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo 2018.

Artículo 10°.- Responsabilidades de los Agentes Participantes:

- Asistir a las sesiones de capacitación y los talleres, identificándose con la credencial otorgada y su Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Participar activamente en la discusión, definición y toma de decisiones respecto a los resultados a ser priorizados en el proceso, así como los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados, en el marco del Plan de Desarrollo Concertado.
- Cumplir con los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso del Presupuesto Participativo.
- Respetar los lineamientos definidos establecidos en la presente Ordenanza y las dispuestas al inicio de cada evento (reuniones y/o talleres).
- Emitir su voto en la toma de decisiones del Presupuesto Participativo.
- Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.



**REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS EN EL
DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE PARA EL AÑO 2018**

- Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.



Artículo 11°.- Faltas y Sanciones

Se consideran faltas a las normas de convivencia democrática de los Agentes Participantes ante el proceso de elaboración del Presupuesto Participativo 2018, las siguientes:

- a) Inasistencia injustificada a las reuniones de capacitación y talleres convocados.
- b) Agresión física y/o verbal que pudiera producirse entre Agentes Participantes y asistentes en cualquier etapa del proceso.
- c) Asistir a los talleres o sesiones en estado etílico o de alteración por consumo de drogas.
- d) Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres y/o sesiones.
- e) Interrupción constante de los agentes participantes en los talleres de trabajo.
- f) Asistir fuera de la hora establecida de inicio de los talleres de trabajo.

Las sanciones que se aplicarán según la gravedad o reiteración de las faltas serán las siguientes:

- a) **Por primera vez:** Llamada de atención en el taller o sesión.
- b) **Por segunda vez:** Comunicación escrita de llamada de atención suscrita por el Presidente del Equipo Técnico Municipal dirigida al Agente Participante en falta.
- c) **Por tercera vez:** Retiro del proceso y denuncia pública de la falta, haciendo de conocimiento a la organización de la sociedad civil o institución a la que representa su suspensión parcial o definitiva en sus derechos como Agente Participante.



CAPÍTULO III

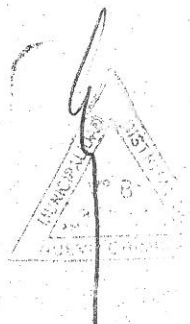
DEL EQUIPO TÉCNICO

Artículo 12°.- El Equipo Técnico Municipal tiene la misión de brindar soporte técnico, preparación de información, capacitación, desarrollo de talleres, la evaluación técnica y presupuestal de las propuestas y la consolidación de resultados del proceso del Presupuesto Participativo 2018.

Artículo 13°.- El Equipo Técnico Municipal estará integrado por:

1. El Gerente de Planificación y Presupuesto y Sistemas de la Municipalidad, quien lo preside.
2. El Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano - Miembro.
3. El Sub Gerente de Obras Públicas, Estudios y Proyectos - Miembro
4. El Jefe Del Equipo Funcional De Estudios Y Proyectos - Miembro
5. El Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano - Miembro
6. El Sub Gerente de Programaciones e Inversiones - Miembro.
7. El Gerente de Desarrollo Humano y Social - Miembro

Equipo Técnico Presupuesto Participativo 2018



**REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS EN EL
DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE PARA EL AÑO 2018**



8. El Sub Gerente de Programas Sociales y Participación Vecinal - Miembro.
9. El Jefe Del Equipo Funcional De Participación Vecinal - Miembro
10. El Gerente de Asesoría Jurídica - Miembro.

Artículo 14°.- El Equipo Técnico Municipal tiene las responsabilidades siguientes:

- a) Brindar apoyo para la organización y ejecución del proceso.
- b) Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- c) Brindar apoyo técnico en la realización de los talleres de trabajo
- d) Realizar la evaluación de los proyectos propuestos.
- e) Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron con la evaluación técnica y financiera.
- f) Elaborar el Documento Final del Presupuesto Participativo para el año 2018.

CAPÍTULO IV

DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018

Artículo 15°.- El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2018, es elegido por los agentes participantes como parte del **Taller de Presentación de Proyectos e Identificación de Criterios de Evaluación**, será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Concejo Municipal.

El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2018 será conformado por tres (03) Agentes Participantes como miembros elegidos por cada zona del distrito. No podrán ser elegidos como miembros del Comité de Vigilancia para el periodo del Presupuesto Participativo 2018, los miembros del Comité de Vigilancia que pertenecen a Presupuestos Participativos anteriores que vienen cumpliendo actividades propias de su función.

Artículo 16°.- El Comité de Vigilancia tendrá vigencia a partir del día siguiente de su reconocimiento por parte del Concejo Municipal hasta la culminación del ejercicio 2018. Su trabajo es ad-honorem, por tanto no reciben retribución pecuniaria alguna.

Artículo 17°.- Son funciones y atribuciones del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2018 las siguientes:

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos, aprobados durante el Proceso del Presupuesto Participativo 2018.
- b) Informar al Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local Distrital y otras dependencias en caso de incumplimiento de los acuerdos.

Equipo Técnico Presupuesto Participativo 2018

CAPÍTULO V

FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018

Artículo 18°.- Las fases del proceso de Presupuesto Participativo 2018, son las siguientes:

1. **Preparación.-** Comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, y capacitación de los agentes participantes.
2. **Concertación.-** Comprende las actividades de identificación y evaluación técnica de los proyectos, concertación para la priorización y la formulación de acuerdos y compromisos entre los agentes participantes, la rendición de cuentas, y la elección de los miembros del Comité de Vigilancia.
3. **Coordinación entre niveles de gobierno.-** Implica las acciones de articulación y consistencia de proyectos con el Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial del Santa.
4. **Formalización.-** Considera las actividades para la inclusión de las prioridades concertadas en el respectivo presupuesto institucional.

Artículo 19°.- De la Preparación

Esta fase es de responsabilidad del Equipo Técnico Municipal en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrital, en lo que corresponda; comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación a los agentes participantes.

19.1 Comunicación, Convocatoria e Inscripción

La Comunicación a la sociedad civil organizada, entidades públicas y privadas para inscribirse y participar al proceso participativo se realizará en el portal institucional y en los medios que aseguren la participación de todos los sectores del distrito debidamente acreditados entre los días 01 de Marzo y 17 de Marzo de 2017.

La Convocatoria estará a cargo Gerencia de Desarrollo Humano y Social. La convocatoria se inicia con la apertura del Libro de Agentes Participantes.

19.2 Identificación los Agentes Participantes

Los Agentes Participantes son todas aquellas personas registradas según lo dispuesto en el presente Reglamento y con los requisitos establecidos en el artículo 7°.

19.3 Capacitación a los Agentes Participantes

El Equipo Técnico brindará la capacitación a los Agentes Participantes en los temas: Presupuesto Participativo, Sistema Nacional de Inversión Pública,

**REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS EN EL
DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE PARA EL AÑO 2018**

Vigilancia del Presupuesto Participativo, Programas Presupuestales por Resultados y las Funciones Básicas y Complementarias, establecidas por el MEF. Los agentes participantes debidamente acreditados deberán asistir de manera obligatoria a las capacitaciones programadas según el Anexo N° 01 previo al desarrollo de los talleres de trabajo, con la finalidad de contribuir en su adiestramiento técnico en la participación de estos.



Artículo 20°.- De la Fase de Concertación

Comprende el trabajo concertado entre Equipo Técnico organizaciones sociales de base, instituciones públicas y privadas, las cuales buscan la identificación y priorización de resultados y de proyectos de inversión que contribuyan al logro de resultados a favor de la población, sobre todo de aquellos sectores con mayores necesidades de servicios básicos.

- 20.1 El señor Alcalde, en calidad de Presidente del Concejo de Coordinación Local Distrital, convocará para la realización de los talleres de trabajo a través de los cuales se desarrollaran las distintas acciones conducentes a la priorización de resultados, proyectos de inversión y compromisos de las demás instancias del Estado y la sociedad civil.
- 20.2 El Equipo Técnico Municipal es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar los resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión resultantes del proceso para ser consideradas en el Presupuesto Institucional.
- 20.3 Desarrollo de Talleres de Trabajo
Para el desarrollo de talleres de trabajo, se considerarán los siguientes aspectos:
 - a. Informe de gestión por parte del señor Alcalde respecto del cumplimiento de los acuerdos y compromisos realizados en el Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2017, Informe de Gestión de Ingresos y Gastos en Actividades y Proyectos del Año Fiscal 2017, así como la proyección del presupuesto destinado a inversiones para el Año Fiscal 2017.
 - b. Revisión del diagnóstico situacional, orientado a mejorar las condiciones de vida de la población, medida a través de los resultados definidos en los programas estratégicos presupuestales teniendo en consideración la realidad económica, social, cultural y ambiental y los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado de Nuevo Chimbote al 2021.
 - c. Selección de cartera de proyectos viables y vigentes; orientados al logro de resultados priorizados, que respondan a las características de impacto y desarrollo distrital.
 - d. Elección de los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2018.



Equipo Técnico Presupuesto Participativo 2018

20.4 Taller de Rendición de Cuentas

En el Taller de Rendición de Cuentas el señor Alcalde deberá informar a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo 2018, detallando lo siguiente:

- a. Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados (en términos de población beneficiada y problemas resueltos), de los proyectos priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo del año anterior.
- b. Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anterior y modificaciones presupuestarias realizadas.
- c. Presupuesto Institucional de Apertura del presente ejercicio.
- d. Misión y líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Concertado al 2021.

De igual modo, en esta reunión los agentes participantes de la sociedad civil y las entidades del Gobierno Nacional que hayan intervenido en el proceso informan sobre el cumplimiento de los compromisos que asumieron en el proceso participativo.

El Equipo Técnico elabora un Resumen Ejecutivo conteniendo esta información básica. Dicho resumen es de carácter público y debe ser colocado en la página web institucional.

20.5 Taller de Diagnóstico Distrital, Identificación y Priorización de Resultados

En el Taller Diagnóstico Distrital e Identificación y Priorización de Resultados, el Equipo Técnico Municipal presentará la visión distrital y el diagnóstico por líneas estratégicas contenidas en el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Nuevo Chimbote al 2021, correspondiendo identificar los resultados especificados en términos de mejoras en el bienestar del ciudadano a fin de permitir una adecuada asignación de los recursos públicos; tomando en cuenta los resultados prioritarios de la población como:

1. Reducción de la desnutrición crónica infantil.
2. Acceso a los servicios básicos y oportunidades de mercado.
3. Competitividad para la micro y pequeña empresa.
4. Logros de aprendizaje al finalizar el II ciclo de Educación Básica Regular.
5. Gestión Ambiental prioritaria.
6. Seguridad Ciudadana.
7. Tránsito y transporte.
8. Otros identificados por los Agentes en el Desarrollo del Taller.

Considerando el diagnóstico, los agentes participantes deberán priorizar tres (03) resultados utilizando los siguientes criterios:

REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE PARA EL AÑO 2018



- a) Impacto de los problemas; priorizado en el ámbito territorial donde se propone ejecutar el proyecto y la sustentación de cómo el proyecto contribuye a su solución.
- b) Población afectada; nivel de pobreza extrema o vulnerabilidad, los cuales deben tener la más alta prioridad.
- c) Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Nuevo Chimbote al 2021; los problemas identificados deben enmarcarse dentro de los objetivos estratégicos identificados en el Plan de Desarrollo Concertado de Nuevo Chimbote al 2021, Planes Institucionales y prioridades de gestión.

En base a los tres (03) resultados priorizados en el Taller Diagnóstico Distrital e Identificación y Priorización de Resultados, los Agentes Participantes presentaran su el perfil del proyecto viable y vigente, así como también la "Ficha de Información Mínima por Proyecto de Inversión" (Ver Anexo 04). Asimismo, se exhibirá el banco de proyectos para consideración de los agentes participantes, a fin que ellos puedan presentar sus propuestas de Proyectos de Inversión Pública para evaluación.

20.6 Taller de Presentación de Proyectos e Identificación de Criterios de Evaluación



En el **Taller de Presentación de Proyectos e Identificación de Criterios de Evaluación** se expondrá los proyectos presentados por los agentes participantes y la propuesta de la cartera de proyectos de la Municipalidad en cada zona del distrito concordante con los resultados priorizados en el Taller Diagnóstico Distrital e Identificación y Priorización de Resultados.

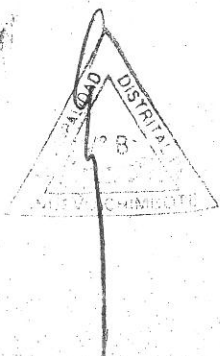
Del mismo modo el Equipo Técnico Municipal expondrá a detalle los criterios de priorización, sus puntajes en la matriz de evaluación respectiva, a ser sometido al pleno de agentes participantes para su respectiva validación.

En cada grupo zonal, los agentes participantes elegirán a mano alzada al miembro que los representará en el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2018.

20.7 Taller de Acuerdos y Compromisos

En el Taller de Acuerdos y Compromisos el Equipo Técnico Municipal presentará al pleno de los agentes participantes para su validación la Priorización de Proyectos conforme al resultado del Taller Diagnóstico Distrital e Identificación y Priorización de Resultados en el marco del Presupuesto por Resultados, consolidado de proyectos contenido en el Acta de Acuerdos y Compromisos asumidos para el 2018 elaborado por el Equipo Técnico, luego los agentes participantes formalizarán los acuerdos suscribiendo el Acta respectiva.

Asimismo, los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2018 elegidos en el Taller de Presentación de Proyectos e Identificación de Criterios de Evaluación, juramentarán como tales ante el pleno de agentes participantes.



Artículo 21°.- De la Fase de Coordinación entre niveles de gobierno

El señor Alcalde en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital informará los acuerdos y propuestas de proyectos de inversión cuyo ámbito de ejecución, competencia e impacto correspondan al Distrito de Nuevo Chimbote, a fin de llegar a acuerdos y compromisos en lo concerniente a gastos de inversión.



Artículo 22°.- De la Fase de la Formalización

Los acuerdos y compromisos adoptados en el Proceso Participativo se incluirán en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote correspondiente al Año Fiscal 2018.

CAPÍTULO VI

DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Artículo 23°.- La Evaluación técnica de viabilidad de los proyectos es realizada por el Equipo Técnico Municipal y comprende la evaluación técnica y financiera de los proyectos presentados hasta el 30 de Marzo del presente, para definir la viabilidad de los mismos considerando los recursos específicos determinados para el procesos participativo y los montos presupuestales disponibles.

El Equipo Técnico Municipal emitirá el dictamen de evaluación técnica correspondiente sobre la factibilidad de los proyectos y su priorización a ser presentado en el Taller de Acuerdos y Compromisos.

Las Propuestas consideradas como actividades operativas y de mantenimiento serán comunicadas a las Gerencias y Sub Gerencias correspondientes.

Artículo 24°.- Para la priorización de los proyectos se tomarán en cuenta los criterios siguientes:

1. Articular con el Plan de Desarrollo Concertado 2021.
2. Porcentaje de la Población distrital beneficiada.
3. Contar con saneamiento físico legal (habilitación urbana).
4. Contar estudios de Pre-inversión viable y vigente – SNIP y/o con expediente técnico.
5. Beneficiar a la población de mayor cumplimiento de obligaciones tributarias.
6. Contribuir a la mejora del medio ambiente.
7. Incorpora el enfoque de género.
8. Beneficiar directamente a poblaciones de mayor riesgo (mujeres, niños, personas con discapacidad y/o ancianos).
9. Niveles de pobreza.
10. Beneficiar al sector de jóvenes.
11. Corresponder a una Función Programática Básica o Complementaria establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas.



REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE PARA EL AÑO 2018

Artículo 25°.- Previo a la evaluación técnica de las propuestas de proyectos de inversión pública el Equipo Técnico Municipal solicitará a las Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad su opinión sobre la viabilidad de los proyectos dentro de los planes y programas en la materia de su competencia, así mismo se requerirá información técnico legal que acredite la habilitación urbana u otros necesarios para la ejecución de los proyectos.



CAPITULO VII

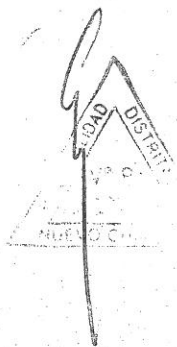
DE LA ASIGNACION PRESUPUESTAL, FUENTES Y RECURSOS DE FINANCIAMIENTO

Artículo 26°.- La Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas, a la fecha de aprobación de la presente Ordenanza Municipal aún no cuenta con la información referida al techo presupuestal del presupuesto correspondiente al año 2017, a fin de estimar el monto que se asignará al presente proceso de presupuesto participativo, en tal sentido se tomará como referencia el techo presupuestal del año 2016 para el financiamiento de los proyectos y programas.

Artículo 27°.- El techo presupuestal o monto para el financiamiento de los programas y proyectos para el Presupuesto Participativo 2018 es del 10 % del Canon Minero, destinado a los Gastos de Inversión del año fiscal correspondiente, tomando como referencia el criterio indicado en el artículo precedente.

Además par efectos de presupuesto participativo el porcentaje definido en el artículo precedente, también son fuentes de financiamiento los siguientes:

- a) Aportes de la Comunidad (contrapartidas en Mano de Obra No Calificada y/o Estudios Técnicos).
- b) Aportes de Cooperación Técnica Internacional, directos o vía Organismos No Gubernamentales.
- c) Aportes de la Empresa Privada.



CAPITULO VIII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES



PRIMERA: El Proceso del Presupuesto Participativo será publicado en el portal electrónico de la municipalidad (www.muninuevochimbote.gob.pe) y el aplicativo informático del Ministerio de Economía y Finanzas.

SEGUNDA: Todo asunto no previsto en el presente reglamento, será resuelto por el Equipo Técnico Municipal, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente, poniendo en conocimiento a los agentes participantes.

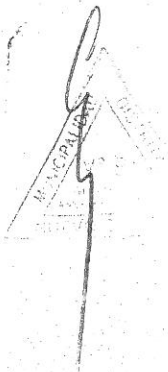


TERCERA: Los resultados del proceso del presupuesto participativo, serán consolidados en un Resumen Ejecutivo elaborado por el Equipo Técnico Municipal, que contendrá los acuerdos que se lograron, resumen que será puesto de conocimiento del Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD, el mismo que será elevado al Concejo Municipal para su posterior aprobación y publicación en los medios de comunicación adecuados, a fin de facilitar la información a la población en el marco de la transparencia y participación ciudadana.

CUARTA: El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web de la municipalidad y en un diario de mayor circulación local.

ANEXOS

- Anexo N° 01: Cronograma para el Desarrollo del Presupuesto Participativo 2018.
- Anexo N° 02: Ficha de Inscripción con Carácter de Declaración Jurada - Población Organizada.
- Anexo N° 03: Ficha de Inscripción con Carácter de Declaración Jurada - Instituciones Públicas y Privadas.
- Anexo N° 04: Ficha de Información Mínima por Proyecto de Inversión.



Equipo Técnico Presupuesto Participativo 2018

CONVOCATORIA AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018



La Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, conjuntamente con el Consejo de Coordinación Local, en cumplimiento de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Ley que Modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo; el Decreto Supremo N° 142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y el Instructivo N° 004-2010-EF/76.01, Instructivo del Presupuesto Participativo basado en resultados 2017 **CONVOCA** a la población debidamente organizada, a las organizaciones públicas y privadas que ejecutan acciones en la región/provincia/distrito, a la cooperación técnica y a las autoridades elegidas democráticamente en elecciones públicas al **PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018**; el cual se da inicio luego de las actividades de Preparación del Proceso; con la aprobación de la Ordenanza Municipal N° 000-2017-MDNCH, la cual contiene los mecanismos de identificación y acreditación de los Agentes Participantes, las responsabilidades de los mismos, el cronograma para el desarrollo de las acciones del Proceso del Presupuesto Participativo, así como las precisiones respecto a la conformación del Equipo Técnico y sus responsabilidades durante el proceso.

El proceso participativo se llevará a cabo a partir de la identificación de los principales problemas del Distrito, los cuales servirán de base para la propuesta y priorización de proyectos de inversión orientadas a dar soluciones integrales a dichos problemas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza antes indicada el Cronograma del Proceso será el siguiente:



Equipo Técnico Presupuesto Participativo 2018

**REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS EN EL
DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE PARA EL AÑO 2018**

1	Inscripción de agentes participantes	de: 20 de MARZO al 24 de Marzo
	Proceso de Verificación de Información y observaciones a la Inscripción de Agentes Participantes	de: a:
	Acreditación de Agentes Participantes:	de: a: xx de
	Desarrollo de Talleres de Trabajo:	Fecha de cada Taller
	Evaluación Técnica de proyectos y acciones	30 de Marzo
	Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos	Fecha de cada Taller



**REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS EN EL
DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE PARA EL AÑO 2018**

CONVOCATORIA A LOS TALLERES DE TRABAJO

Proceso Participativo 2018

La Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, convoca a los Agentes Participantes acreditados para el Proceso del Presupuesto Participativo del año 2018 y al Equipo Técnico a participar en el Desarrollo de los Talleres de Trabajo del Proceso del Presupuesto Participativo, los cuales se realizarán según el cronograma siguiente en la Sede del Gobierno Regional, Municipalidad Distrital, o lugar según corresponda.

TALLER	LUGAR	FECHA
Acto de Rendición de Cuentas		
Taller de identificación y priorización de problemas		
Taller de priorización de proyectos de Inversión		

Equipo Técnico Presupuesto Participativo 2018



**CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN
RESULTADOS DEL AÑO FISCAL 2018**

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018	
Convocatoria e Inscripción	
Inauguración Recaudación de Cuentas Universidad de Cuentas	
SNIP Presupuesto Participativo Ordenamiento Territorial Presentación del Banco de Proyecto	
Presentación de proyecto e Ideas y exposiciones	
Reunión del equipo técnico	
Acuerdos y Compromisos y Proyectos Priorizados	

Equipo Técnico Presupuesto Participativo 2018